1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Neuquén, 13 de abril del 2023

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MICAELA ROMAN
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente **convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual en el Hospital Provincial Neuquén,** al puesto de **CAMILLERO (XMI)** Agrupamiento AS1. La convocatoria surge con motivo de elaborar un listado para coberturas de Licencias prolongadas por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 58º B del CCT.

Nombre del cargo a Concursar CAMILLERO
Lugar de trabajo: SERVICIO DE MAESTRANZA - HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUEN.

Modalidad del concurso:

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo **(formato PDF)** al correo electrónico: **recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com** con el texto en el Asunto "**Puesto-Apellido y Nombres**".

Fecha de Inscripción: 20 de abril de 2023 - de 12:00 a 14:00 hs
Fecha de Verificación de documentación: 25 de abril de 2023
Fecha de Entrevistas: 26 de abril de 2023

"Se notificará a las personas inscriptas vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción".

Objetivo del Puesto: El camillero del Hospital Provincial Neuquén, traslada pacientes dentro del Hospital, servicios aledaños dependientes de la organización, domicilios particulares y otros efectores que sean de requerimiento del paciente, tales como centros de estudios complementarios, entre otros

Perfil del Puesto:

- Garantizar el traslado de pacientes de acuerdo con las normas preestablecidas por la institución.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad hospitalaria en el traslado del paciente.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad del paciente en el traslado del mismo.
- Asegurar el traslado e ingreso del paciente al sector de destino, dentro y fuera de la institución.
- Mantener reserva sobre los pacientes trasladados.
- Conocer la información fundamental del paciente de traslado.
- Colaborar con el equipo interdisciplinario en la movilidad del paciente dentro de cada sector.
- Participar de una educación permanente que facilite el trabajo diario en su función.
- Colaborar con la inducción de los agentes de nuevo ingreso.
- Mantener una comunicación cordial y respetuosa con el paciente y su familia.
- Asegurar el traslado del paciente intrahospitalario y hacia otros efectores.
- Mantener una comunicación fluida y respetuosa con todos los integrantes del equipo de salud.
- Cumplir con la jornada laboral completa.

Actividades/ Áreas

- Corroborar que el paciente durante su traslado lleve la documentación necesaria para su estudio o alta.
- Traslado y espera del paciente en los efectores externos de análisis, si así fuera requerido.
- Traslado del paciente a su domicilio particular si así fuera requerido.
- Mantener la camilla rodante en perfecta higiene, respetando los protocolos de limpieza y desinfección.
- Asistir a los pacientes que llegan en ambulancia y autos particulares y trasladar al mismo hasta el lugar requerido.
- Aplicar los protocolos de seguridad del paciente.
- Ser ético ante el traslado del paciente.
- Aplicar los protocolos de bioseguridad.

- Aplicar la planilla de información (nombre, diagnostico, condiciones de traslados entre otros datos útiles).
- Trasladar los pacientes en camilla, silla de ruedas e incubadoras.
- Acompañar al paciente en la ambulancia hasta su vuelo sanitario, si fuera necesario.
- Traslados de tubos de oxigeno hacia los servicios que lo requieran y retiro de los mismo una vez vacíos.
- Traslado de los pacientes que ingresan por guardia hacia el servicio de quirófano.
- Capacitarse de forma continua en la función.
- Guiar al camillero de nuevo ingreso en la etapa de inducción: conocer las actividades diarias, la ubicación de los diferentes sectores con los que más se vinculan, el rol del camillero en la ambulancia, conocer los nosocomios aledaños, entre otros.
- Aplicar técnicas manuales y mecánicas para el traslado del paciente.
- Colaborar eventualmente con el traslado de óbitos si fuera necesario.
- Tratar de forma amable, respetuosa y cordial a los pacientes y sus familiares.
- Respetar los horarios de ingreso y egreso.
- El camillero que se encuentre asignado a cualquier servicio de internación o guardia deberá presentarse con el personal del sector / servicio asignado para su conocimiento.
- Al inicio de las actividades el camillero deberá verificar que el equipo con el que va a trabajar este completo y en condiciones de uso para su posterior acondicionamiento (limpieza y desinfección de sillas / camillas), como así también el control y recambio de tubos de oxígeno.
- Todos los pacientes que sean trasladados de los sectores críticos (UTIA, UCCP, UCIP) deben ser acompañados por algún integrante del equipo de salud Médico o Enfermo según corresponda; como así también el traslado de los pacientes del resto de los sectores que no se encuentren en condiciones de ir solo con el camillero.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer título secundario expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Edad hasta 35 años. **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en la Ciudad de Neuquén Capital. **(Excluyente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título Secundario ANVERSO Y REVERSO. **(Excluyente)**
4. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
5. Currículum Vitae **(Excluyente)** con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes si las tuviera, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Preferente)**
6. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos

Régimen Laboral: 40 hs Semanales, con ítems turnos nocturno, turnos rotativos, y semana no calendaría.

- Trabajador Eventual - Articulo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo".***

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN HOSPITAL PROVINCIAL "DR. E. CASTRO ROCCA" MINISTERIO DE SALUD

Téc. ANA PAULA REVA
Jefa Servicio de Personal
Hospital Provincial Neuquén

RICARDO W. CACERES
Jefe Departamento
Recursos Humanos
Hospital Provincial Neuquén

A/C

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE: .....

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

D.N.I.N: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA: .....

NACIONALIDAD: .....

ESTADO CIVIL: .....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS: .....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS: .....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA POSTULANTE: .....

ANEXO II

CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: _____/_____/_____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.
El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.
El ingreso estará sujeto a previa acrediación de las siguientes condiciones mínimas:

a) Existencia previa de vacantes.
b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administación Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las desiganaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.
Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.